



**1201/CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (LÍNEA 2) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES. AÑO 2023**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno nº 02-02-2023/O/005 de fecha 2 de febrero del 2023 se aprobaron las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para el desarrollo de Proyectos Culturales; dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de La Rioja nº 29 de 10 de febrero de 2023. De acuerdo con el artículo 1 de las Bases, las subvenciones tienen dos líneas:

Línea 1: Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales destinadas a autónomos y empresas que contribuyan a alguna de las finalidades que se reseñarán en la convocatoria.

Línea 2: Subvenciones para el desarrollo de proyectos culturales destinadas a entidades sin ánimo lucro que contribuyan a alguna de las finalidades que se reseñarán en la convocatoria..

2. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 10-05-2023/O/052 de fecha 10 de mayo de 2023 se ha aprobado la convocatoria para el año 2023 de las referidas subvenciones en las dos líneas referidas. El extracto de la Convocatoria para la Línea 2 de asociaciones sin ánimo de lucro de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 694981) se ha publicado en el BOR nº 100 de fecha 18 de mayo de 2023, en cuyo artº 7 establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para la presentación de las solicitudes.

Que dentro del plazo establecido, se han presentado un total de 20 solicitudes; de las cuales, se ha comprobado que 1 asociación no ha cumplimentado la documentación requerida en la convocatoria y las bases.

3. El Informe-Acta emitido por el Comité de Valoración reunido el 7 de septiembre del 2023 elaborado de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras.

4. El artículo 127 de la L.R.B.R.L., 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

5. La propuesta de acuerdo emitida por el Adjunto a la D. G. responsable de la Cultura.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder provisionalmente a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones para atender gastos para el desarrollo de los Proyectos culturales presentados, que contribuyen a las finalidades indicadas en el expositivo tercero para el año 2023:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos	Concedido
-------------	----------	-----	------------	--------	-----------



Ateneo Riojano	Más allá de las letras 2023	G26023986	10.000,00 €	91	8.883,80 €
CLA Pepe Eizaga	46 Ciclo Nacional de Zarzuela	G26015099	10.500,00 €	83	8.102,81 €
La Rioja Big Band Asociación Cultural	RIOJAZZ 23 Semana Cultural del Jazz en La Rioja	G01673342	9.950,00 €	72	3.030,87 €
Asociación Cultural Musical Rioja Filarmonía	Encuentros sonoros	G26523241	5.000,00 €	71	2.988,77 €
Asociación Cultural La Carcoma Durmiente	FOCUS Breve Festival Urbano de Artes Combinadas	G26453548	10.000,00 €	68	2.500,00 €
Cineclub El Arrebato	VIII Ciclo de cine de Quebec en Logroño (2023) Proyección Uncorn Wars	G26433961	1.693,75 €	64	1.693,75 €
La Lonja 39/41	Fomento del talento artístico riojano	G26546226	36.543,90	63	2.500,00 €
Fundación Caja Rioja	II Muestra de microteatro	G26003038	6.970,00 €	62	2.500,00 €
Federación Plena Inclusión La Rioja	Visita Logroño fácil.	G26218479	6.900,00 €	61	2.500,00 €
La Troupe - Grupo de Teatro de la UPL	Creación y Difusión de teatro base II Ciclo Teatro de Verano La Corrala	G05353545	9.350,00 €	58	1.500,00 €
Asociación Riojafoto	Detalle de tu mirada	G26433037	2.600,00 €	57	1.500,00 €
Coro Sinfónico de La Rioja	Concierto del Coro Sinfónico de La Rioja 2023 (Petite Misse Solennelle) Rossini.	G26444448	2.000,00 €	56	1.500,00 €
Coral Cantemos	"Intercambio Coral en la Ciudad de Logroño"	G72981111	2.100,00 €	55	1.500,00 €
Asprodema Rioja	"Teatro inclusivo"	G26035980	10.000,00 €	55	1.500,00 €
Asociación IGUAL A TI	"Cantando Juntos"	G26013748	6.329,00 €	52	1.000,00 €
Sociedad Musical de Pulso y Púa Esmeralda	XXIV Festival Internacional de instrumentos populares	G26269456	4.000,00 €	51	1.000,00 €
Grupo Cultural Micológico VERPA	Difusión y conocimiento de la micología en Logroño	G26319509	800,00 €	50	800,00 €

El gasto total, que asciende a la cantidad de 45.000,00 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00 489.99 del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases Reguladoras en el que se reseña que "La concesión de la ayuda requerirá la obtención de un mínimo de 50 puntos sobre el máximo de los 100 posibles. Sin embargo, y con la finalidad de agotar al máximo el importe global de las ayudas, aquellos proyectos que obtengan una puntuación entre 45 y 50 puntos quedarán como reservas, ordenados por la puntuación obtenida, para poder recibir ayuda en caso de que se produjera renuncia de alguno de los adjudicatarios tras la aprobación provisional o tras la aprobación definitiva". De acuerdo con lo indicado se ha estimado los siguientes proyectos que no



obtienen subvención pero que quedan como reservas por haber obtenido una puntuación de entre 45 y 50 puntos:

Solicitante	Proyecto	NIF	Solicitado	Puntos
Asociación Ñ_games_Ñ_meeple	II Jornadas del día internacional del juego. Cultura social y lúdica en familia	G10800225	1.180,00 €	46
Asociación Masarte	Dar visibilidad a los artistas locales emergentes	G06898928	6.000,00 €	45

Tercero: Se propone desestimar la siguiente solicitud:

Solicitante	Incumplimiento	Artículo Bases
Mermelada Teatro	No presentar la documentación requerida: Memoria del proyecto y los Anexos II y III.	Art. 10

Cuarto: El presente acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la aprobación del mismo por Junta de Gobierno Local, dentro de los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Quinto: Esta propuesta de adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de concesión definitiva.